

# Boiccoot

A LA SINIESTRALIDAD LABORAL

*Boletín informativo para los trabajadores y  
trabajadoras*

**Nº 317** NOVIEMBRE 2021



comisiones obreras  
de Castilla y León

[www.asesoriasaludlaboralccoo.es](http://www.asesoriasaludlaboralccoo.es)

1

*“EMISION HUMOS DIESEL; OTRA BOMBA DE RELOJERÍA”*

2

*Últimas Noticias: “Se publican los resultados de la encuesta  
EDADES 2019/2020”*

3

*El Asesor/a responde.*

4

*Publicaciones.*



## “EMISION HUMOS DIESEL; OTRA BOMBA DE RELOJERÍA”



El pasado 16 de junio, se ha publicado en el BOE la transposición de la segunda modificación de la directiva europea sobre agentes cancerígenos: Real Decreto 427/2021, por el que se modifica el anterior RD 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

Como novedad destaca la consideración de los humos diésel como agente cancerígeno, y estableciendo un valor límite de exposición que afectará a muchas empresas.

Las partículas que emiten los escapes de motores diésel son de naturaleza y toxicidad muy diferente, conformando compuestos reconocidos como cancerígenos. Las partículas de carbón que contienen son de diámetro inferior a  $0,1 \mu\text{m}$  y adsorben en su superficie otros hidrocarburos e incluso sulfatos por el contenido de azufre del combustible. Con todo y después de la aglomeración no se llegan a alcanzar diámetros superiores a los  $0,8 \mu\text{m}$ , resultando moléculas ultra finas y respirables, dificultándose su separación del aire respirable. Por lo que la contaminación no solo se reduce al entorno del trabajo sino que se extiende al resto de las instalaciones. De ahí la importancia de ejercer un control del riesgo de exposición.

El IARC - Agencia Internacional de Investigación del Cáncer-, que forma parte de la

Organización Mundial de la Salud (OMS), clasifico en 2012 el escape de los motores de diésel como cancerígeno para humanos (categoría 1), basado en una evidencia suficiente de que la exposición está asociada a un aumento de riesgo de cáncer de pulmón.

La contaminación que generan los motores diesel en espacios confinados es tal que 1 Kg de gasoil (algo más de un litro) requiere unos 15 Kg de aire y produce unos 14 metros cúbicos de gases de los que una parte son tóxicos.. Para reducir los efectos adversos hay que intervenir sobre el diseño de los motores, el tratamiento de los gases en la salida y en los lugares de trabajo. Centros de actividad como en talleres, terminales de autobuses, escuelas de formación profesional; garajes de flota de camiones; empresas instaladoras de tendido eléctrico que utilizan plataformas elevadoras móviles de personal o almacenes donde se utilicen carretillas diésel, o centros de inspección técnica de vehículos por donde pasan más de 1.500.000 de vehículos al año. De los cuales alrededor de un 1.000.000 son DIESEL.

Lugares de trabajo en los que es mas que palpable y evidente la exposición al riesgo causada por los motores diésel de los vehículos y en los que se deberían garantizar que:

- Los sistemas control de los gases se mantengan de forma correcta y se comprueben con regularidad.

- La medición de la exposición a los gases diésel.
- La información y formación necesaria sobre los riesgos de la exposición a los humos diésel, así como sobre las medidas preventivas y los equipos de protección individual estipulados en la evaluación de riesgos.
- Realizar el preceptivo reconocimiento médico previo y periódico para vigilar su salud.

Aunque es bien sabido que estos humos diésel son tóxicos y que se deberían tomar medidas protectoras, esto no siempre se hace. Por lo tanto, la exposición a los humos de los motores diesel es un problema muy grave, generador de una exposición industrial con dramáticas consecuencias.

**Ahora estamos con el diésel en el mismo lugar que estábamos con el amianto hace mas de treinta años. La exposición a los humos diésel es una bomba de relojería.** Hay pruebas de que la exposición repetida a los humos diésel durante un periodo de unos 20 años puede aumentar el riesgo de cáncer de pulmón.

Desde CCOO CYL estamos alineados con las nuevas incorporaciones de las sustancias y trabajos que las investigaciones vayan desvelando. Si bien creemos que si se conoce la posibilidad de que se genere cáncer por las emisiones del diésel – recordemos que el IARC lo clasificó como cancerígeno en 2012- no se debe aplazar un año y medio su entrada en vigor (21 de febrero de 2023), atendiendo, además, a que los valores límites de los componentes por separado de los gases diésel ya estaban estipulados. En cual quiera caso debemos destacar que desde la empresa se deben adoptar cuantas medidas sean necesarias para eliminar o reducir los riesgos como consecuencia de la exposición al humo de los motores diésel para evitar los posibles daños a la salud de sus trabajadores.

**Raúl Lucas Rodríguez.**

**(Presidente del Comité Intercentros del Grupo Itevelesa en Castilla y León.)**

## JURISPRUDENCIA:



**La empresa está obligada a mantener el complemento de IT en caso de extinción del contrato hasta el momento del paso del empleado al cobro de la prestación por desempleo.**

El Tribunal Supremo ha concluido que la mejora voluntaria de las prestaciones por incapacidad temporal establecida en el convenio colectivo de aplicación a la empresa ha de continuarse abonando aun habiendo finalizado el contrato de trabajo. Así, de lo único que depende la mejora es de que continúe vigente esa situación que trata de “complementar” o “resarcir”, de manera que, **en tanto en cuanto la situación de incapacidad temporal continúe vigente, la empresa debe seguir abonando el complemento asociado a esa situación, aún cuando la relación laboral con el trabajador haya concluido** por decisión unilateral de la empresa.

El TS considera que, ante las dudas interpretativas relativas a la vigencia de este complemento o mejora, dichos interrogantes han de resolverse en cualquier caso en favor del trabajador. Esta interpretación consiste en que tanto la previsión sobre la mejora que recoge el convenio colectivo como la propia LGSS (artículo 192) y los propios criterios de la SS, permiten concluir que la existencia de la relación laboral es después a efectos de seguir mejorándose la prestación por IT.

Link: <https://bit.ly/3vOdsvw>

## ÚLTIMAS NOTICIAS



### SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA EDADES 2019/2020 SOBRE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL ÁMBITO LABORAL EN ESPAÑA

El pasado 20 de octubre dentro del ciclo de encuentros ÁGORA de las Adicciones, organizado desde la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, se presentaron los resultados de la tercera edición de la encuesta EDADES en el ámbito laboral, que se realiza cada 6 años, y que se impulsó gracias a la ayuda de CCOO. Para obtener un mejor conocimiento de la realidad de los consumos desde el punto de vista laboral. En la jornada de presentación "Alcohol y otras drogas en el ámbito laboral" participó nuestro compañero y Secretario Confederal de Salud Laboral Pedro Linares.

Como principales conclusiones: alcohol, tabaco, hipnosedantes y cannabis siguen siendo las drogas de mayor consumo, tanto entre población general, como laboral; si bien, en esta

última, el alcohol y el tabaco tienen una mayor prevalencia. Comparando con 2013, la población laboral muestra un menor consumo en los últimos 12 meses de tabaco, con una estabilización del consumo de alcohol y un aumento de hipnosedantes y drogas ilegales. Tras el cannabis, la cocaína es la segunda droga ilegal más consumida, con un porcentaje de consumidores en el último año entre la población laboral del 3,1%. Dato que indica un aumento respecto a 2013. Los niveles de consumo de otras drogas ilegales, tales como el éxtasis, anfetaminas, alucinógenos, inhalables volátiles o heroína, son inferiores al 1% de la población laboral.

Link encuesta: <https://bit.ly/3CpCC5Z>

## EL ASESOR/A RESPONDE:



**Soy delegado en una empresa que se dedica a la inspección técnica de vehículos, con muchos centros de trabajo. Debido a la nueva consideración de los humos diesel como cancerígenos, hemos solicitado a la empresa que haga mediciones de gases en todos los centros de trabajo. Sin embargo, la empresa tan solo ha hecho mediciones en tres centros de trabajo, al entender que con un muestreo sería suficiente. ¿Entra esto dentro de la legalidad?**

**Por supuesto que no, hay que realizar tantas evaluaciones de riesgos como centros de trabajo existan ya que cada uno tendrá sus propias particularidades.** Es por ello, que cada evaluación de riesgos debe de realizarse en atención al número de trabajadores y a la naturaleza y peligrosidad de las actividades realizadas. Teniendo en cuenta que en todos vuestros centros de trabajo hay exposición a humos diesel, es necesario hacer una evaluación específica en todos.

No obstante, y al tratarse de un riesgo tan grave como es la **exposición a cancerígenos, a pesar de que se cumplan los límites, dichos límites no son una referencia para garantizar la protección de la salud.** Ya que aunque se mantenga la exposición por debajo de un valor máximo podrá limitar el riesgo, esto no permitirá evitar completamente dicho riesgo.



## PUBLICACIONES

### POREXPERIENCIA Nº 86.

Ya está disponible en la red el número 86 de la revista *porExperiencia*.

Dedicamos el dossier a presentar los resultados de la Encuesta **Condiciones de trabajo y Salud** realizada por ISTAS-CCOO y la Universidad Autónoma de Barcelona, una encuesta que analiza, por segundo año consecutivo, las **condiciones de trabajo a las que se ha enfrentado la clase trabajadora durante la pandemia**.



Abrimos el dossier con un artículo de Unai Sordo, secretario confederal de de CCOO, que enfatiza, precisamente, la **conexión entre la pérdida de salud y los salarios** bajos, una relación que se manifiesta de manera transversal a lo largo de los resultados de la encuesta. Incluimos también un artículo sobre el incremento **de los accidentes en el sector forestal**, unas cifras que casi se han duplicado en el último año.

Reivindicamos, en materia de **riesgo químico**, una actuación más contundente del gobierno de España en un momento en el que se están produciendo negociaciones clave. En este número podéis leer también un artículo sobre los distintos recursos con los que se puede abordar la **ergonomía participativa**.

Link : <https://bit.ly/2ZsT1IU>



[www.asesoriasaludlaboralccoo.es](http://www.asesoriasaludlaboralccoo.es)

[correo@asesoriasaludlaboralccoo.es](mailto:correo@asesoriasaludlaboralccoo.es)



Descarga nuestra App

**SALUD LABORAL CCOO CYL**  
para Android y Apple.

### ASESORÍA CCOO

